

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 13 DE MAYO DE 1823.

SAN PEDRO REGALADO, CONFESOR.

Gala con uniforme por la entrada del Rey N. S. en Madrid de vuelta de su cautiverio en Francia.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Pastora

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 58', y se oculta á las 7 h. y 2'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 8, 30.	62 02	NNE.	Nublado.
A las 12 del dia.....	29 8 12.	66 08.	E.	Idem
A las 6 de la tarde.	29 8, 10.	65 07.	Id.	Claro

Mareas en esta bahia

1.a Altamar á las 1 h. 44' mad. 2.a Altamar á las 2 h. 4' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 54' mañ. 2.a Bajamar á las 8 h. 14' noh.

Rio Janeyro 9 de Febrero.

El gobierno de Buenos Ayres ha hecho nuevas proposiciones de paz al Emperador del Brasil; van á ser aceptadas, y por consiguiente levantado el bloqueo; lo cual nos es muy util para renimar el comercio que está parado largo tiempo ha de resultas de esta guerra y de la escasez de dinero. Los habitantes de Buenos Ayres tienen tanta necesidad de la paz como nosotros, porque están privados de recibir de Europa los generos que comienzan á faltaries y por que no tienen salida de sus frutos que consisten en carnes y en cueros; los almacenes están abarrotados de este ultimo articulo. Se gradua el numero de los de buey en cerca de dos millones, y el de los de caballo en dos millones.

Veracruz 10 de Marzo.

La espulsion de los españoles de todo el Reyno de Méjico ha causado muya consternacion, gran confusion y una suspension general en los negocios. El comodoro Porter aun se mantiene en el puerto. Se dice que ha causado gran sensacion el apresamiento del bergantin *Guerrero*, y la muerte de su capitan Porter.

Baltimore 28 de Marzo.

El bergantin *Moteczuma*, y la fragata *General Smith*, procedentes de Rio Janeiro, han traído noticias que alcanzan hasta el 3 de Febrero. Todas tanto las verbales como las escritas convienen en que no parecia muy distante la época de la paz entre el Brasil y Buenos Ayres. Por el mismo conducto tenemos la satisfaccion de saber que el comodoro Biddle, que se halla en Montevideo y Mr. Wright, nuestro Cónsul en aquella ciudad, han protestado tan energicamente contra la medida ilegal y molesta tomada por el Brasil de someter á todo buque que llegue á Montevideo á una fianza correspondiente al valor del buque y el cargamento, para asegurar que no entrará en el puerto de Buenos Ayres, que el emperador ha consentido en revocarla, y en su consecuencia el almirante brasileño en Montevideo ha recibido la orden de permitir la salida de todo buque con solo la legalizacion de sus papeles.

Londres 26 de Abril.

Los consolidados se han abierto á $86\frac{3}{4}$, despues estuvieron á $86\frac{1}{8}$, y á las 2 estaban á $85\frac{7}{8}$ 86.—Los fondos extranjeros han variado poca; los mejicanos han subido á $34\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$; los rusos quedan á 90; los portugueses á $60\frac{3}{4}$, y los españoles á $11\frac{1}{2}$.

Barcelona 30 de Abril.

El Sabado ultimo han entrado en este puerto el bergantin toscano *Leopoldo 2.º*, cap. Pedro Prieau, procedente de la Habana y Cartagena en 36 dias, con azucar, cera, palo campeche y otros frutos, y el bergantin frances *Tres Angelicas*, cap. Bartolomé Monfort, de la Habana en 50, con azucar, palo campeche, cera, añil y algodón.—Y el Domingo lo verificó el bergantin ruso *Lindoner*, cap. Narciso Parés, de id. en 42, con azucar, palo campeche, cera y otros frutos.

Madrid 5 de Mayo.

El Rey N. S. ha tenido á bien acordar en el día de hoy la continuacion de su viage desde Pamplona en compania de S. M. la Reyna N. S., y determinar en el adjunto itinerario los dias que han de ocuparse en él hasta Vitoria.

Itinerario para el viage que han resuelto hacer SS. MM. desde Pamplona á S. Sebastian, Bilbao y Vitoria, saliendo de la pri-

Mercedes el día 2 de Junio de 1828.

Días.	Leguas.
2 Desde Pamplona á Tolosa , , , , , , , , , , ,	10
3 Descanso.	
4 Desde Tolosa á S. Sebastian , , , , , , , , , , ,	4½
5 6, 7, 8, 9 y 10 descanso.	
11 Desde S. Sebastian á Tolosa , , , , , , , , , , ,	4½
12 Desde Tolosa á Vergara , , , , , , , , , , ,	7
13 Descanso.	
14 Desde Vergara á Durango , , , , , , , , , , ,	5½
15 Descanso.	
16 Desde Durango á Bilbao , , , , , , , , , , ,	5
17 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 descanso.	
25 Desde Bilbao á Durango , , , , , , , , , , ,	5
26 Desde Durango á Vitoria , , , , , , , , , , ,	7
27 28, 29 y 30 descanso.	
	48½

Gibraltar 8 de Mayo.

En estos tres últimos dias han entrado, entre otros, los buques siguientes: goleta inglesa *Little William*, capitan T. Costa, de Sanlúcar en un dia, con aceite, aceitunas &c.; fragata americana *United States*, capitan A. Kennedy, de Nueva York en 28, con tabaco y duelas; bergantin-polacra sardo *N. S. del Boschetto*, capitan G. B. Schiafino, de Malta y Málaga en 24, con azufre, jabon &c.; bergantin-goleta *Dispatch*, cap. E. H. M. Wallis, de Bahía en 50, con tabaco, café &c.; fragata inglesa *Egyptian*, capitan D. Rennoldson, de la Mauricio y Santa Elena en 103, con azúcar y algodón.

CAJA DE DESCUENTO EN LA HABANA.

En cumplimiento de lo que ofrecimos en el diario de 6 del corriente insertamos el extracto siguiente del reglamento de este establecimiento.

Solicito siempre el Intendente de la isla de Cuba en promover la prosperidad de aquel pais propuso al Rey el establecimiento de una caja de descuentos con el titulo de *Banco Real de Fernando VII*, y S. M. se sirvió aprobarlo por decreto de 25 de Diciembre último. En el mismo dia espidió S. M. otro decreto nombrando para sus directores á los Condes de Santovenia, y de la Reunion de Cuba y á D. Joaquin Gomez. El reglamento para dicho establecimiento se compone de 60 artículos comprendidos en cinco capítulos. El primero que trata de los fondos del Banco consta de los 10 artículos siguientes.

Art. 1.º Constará su capital por ahora de un millón de pesos correspondientes a S. M. sin perjuicio de admitir, si conviniere en lo sucesivo, cantidades de particulares nacionales ó extranjeros al interes de 7 por 100 que se pagará anualmente.

2.º Dicho establecimiento durará cuatro años sin alteracion. Cumplidos que sean se devolverán con puntualidad los capitales que se hubiesen puesto á interes: lo propio sucederá siempre que se pidan por sus dueños con la anticipacion de un mes.

3.º Tambien se recibirán cantidades á ley de depósito pagando por una vez uno por ciento el que lo constituya, y de ellas podrá disponer en cualquier momento del todo ó parte segun le acomode.

4.º Las sumas que se admitan de los extranjeros á interes como á ley de depósito estarán bajo la proteccion real, y no podrán embargarse ni confiscarse por causa de guerra, represalia ni algun otro motivo.

5.º Los que correspondan á vasallos de S. M. no podrán embargarse por ninguna autoridad por privilegiada que sea la causa, entregandose únicamente á la órden de la misma persona á quien el Banco reconozca por dueño.

6.º El Banco destinará sus fondos al descuento de pagarés ó letras bajo las seguridades que luego se indicarán.

7.º Se prohíbe á sus directores cualquiera otra especulacion por provechosa que parezca bajo responsabilidad de mancomun é insolidum.

8.º Los descuentos de las letras y pagarés se harán de uno á tres meses.

9.º El premio por dicho descuento será el que corresponda en razon del 10 por 100 al año pagado anticipadamente.

10.º Ningun descuento sea por propios pagarés, por sus endosos ó por letras, podrá hacerse á una sola persona, ó casa en mas cantidad que la de diez mil pesos.

El capítulo segundo trata de la admision de pagarés y letras, y su artículo mas importante es el 1.º estendido en estos términos. "En todo descuento que haga el Banco sobre las clases de papel que queda indicado exigirá por lo menos dos firmas á satisfaccion de la mayoría de los directores, á quienes exclusivamente corresponde esta facultad." En los demas artículos se prescribe el modo de hacer la solicitud.

Trata el capítulo tercero del modo de descontar los pagarés ó letras, y de sus cobros. En el artículo 12 de este capítulo se establece que los individuos que soliciten descuentos se entenderá que renuncian á todo fuero y privilegio: se tendrá por interpelado desde el cumplimiento del plazo, y si fuese casado la mujer hará constar que renuncia igualmente al beneficio del dote.

En el capítulo cuarto se señala el tribunal del Banco que será el de la Real Hacienda, y se establece el orden de proceder.

Y el capítulo quinto se reduce al gobierno interior del Banco, cuyo presidente será el Superintendente general subdelegado de la Real Hacienda, con tres directores nombrados por el mismo presidente y amovibles por este, los cuales afianzaran su responsabilidad con la suma de cien mil pesos cada uno en bienes raíces.

En virtud de Providencia del Sr. Contador de Rentas Reales de la Provincia, Intendente Subdelegado interino de la misma, se publica nuevamente el remate en primer juicio de Rentas decimales de esta Diócesis, señalándose para aquel acto la hora de las 12 del día 31 del corriente, en el despacho de la Intendencia, con arreglo á las condiciones anunciadas en los edictos fijados al intento con fecha 20 de Marzo último, en el concepto de que no se admitirán posturas que bajen de 1.500,76 lrs. y 4 mrs. vn. Cadiz 8 de Mayo de 1828. = Cayetano Araujo.

En virtud de providencia del Sr. Contador de Rentas Reales de la Provincia, Intendente Subdelegado interino de la misma, se publica de nuevo la subasta del derecho de 10 p^o de géneros extranjeros correspondientes á la villa de Bornos, bajo el supuesto de 1.634 rvn. : á la villa de Villamartin, bajo el supuesto de 2.081 rvn. : á la villa de Jimena, bajo el supuesto de 6.000 rvn. : á la villa de Castellar, bajo el supuesto de 920 rvn. : á la villa del Prado del Rey, bajo el supuesto de 1.000 rvn. : á la villa de Pateraa, bajo el supuesto de 826 rvn. : á la villa de Espera, bajo el supuesto de 1.253 rvn. : á la villa de Algar, bajo el supuesto de 850 rvn. : á la villa de Alcalá de los Gazules, bajo el supuesto de 3.941 rvn. : señalándose para el remate en primer juicio la hora de las 11 del día 24 del mes actual en el despacho de la Intendencia, en el concepto de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas Unidas, calle del Ayre, num. 73, para instrucción de los licitadores. Cadiz 9 de Mayo de 1828. = Cayetano Araujo.

Para Santander. = La barca española *Carmen*, su capitán D. Antonio Bonmati, que el año pasado hizo viage á dicho punto, saldrá para el mismo destino del 15 al 20 de Junio próximo, si reúne un numero regular de pasajeros, para los que tiene las comodidades que son ya conocidas, y los conducirá á los precios de 260 rvn. sin comer y 380 dandoles de comer, permitiendoles gratis y por su equipage un baul y un colchon de persona. Se despacha en la tienda de los Vidrios, en la Pescadería.

Para idem.—La bombardera sarda Comercio, su capitán Antonio Gentile, saldrá del 6 al 12 de Junio sin falta (permitiendo el tiempo) si reúne cierto número de pasajeros, pues ya tiene algunos contratados para dicho destino al moderado precio de 220 rs. por pasaje y 360 dándoseles de comer, permitiéndoles gratis su equipaje no excediendo de cuatro arrobas de peso, y lo que exceda abonarán 10 rs. por cada arroba; tiene una excelente cámara que se contratará con las personas que gusten de ella, cuyo ajuste será después de vista: es buque nuevo y muy velero. Se despacha en la calle de Flamencos, de la calle Nueva, num. 208, almacén de vinos de D. José González.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el día 14 del corriente á las 5 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarías.

AVISOS.

El Ilmo. Sr. Obispo de Canarias celebra confirmaciones el Viernes 16 del corriente mes en la capilla de la Orden Tercera de los Descalzos á las 10½ de la mañana; y se previene que los niños que pasen de 7 años deberán ir preparados con la confesion Sacramental.

En la calle de D. Carlos, num. 78½, se alquila una acesoria con almacén y con armazón ó sin él: darán razón en la calle Aneha, num. 137.

Miguel Castillo, cosario de Osuna, hace viages con escolta todas las semanas á Carratraca y á Málaga, y en la misma semana regresa de ambos puntos para Sevilla. Tiene toda clase de carruages á precios equitativos.—Para en Sevilla en la posada del Meson quemado, calle Mesones, y en Málaga en la posada Nueva, plazuela de la Riola, puente de Santo Domingo.

La pastelería que nombran de Santiago se traslada á la esquina del frente en la calle de la Compañía y de las Escuelas con entrada por las dos calles al patio de la parra: se abrirá el día de la Ascension 15 de Mayo corriente.

Josefa Diaz busca casa para labar y planchar ó servir por dos reales diarios: darán razón en la ojalatería de la calle de la Veronica, frente á la Botica.

TEATRO PRINCIPAL.—En celebridad del aniversario de la entrada del Rey N. S. en Madrid de vuelta de su cautiverio en Francia.—*Iluminacion.*—*Don Pedro Rey valiente y justiciero*, (comedia en 5 actos).—*Un Aria*, por la Sra. Lopez.—*Boieras del Peto*—*Inesilla la de Pinto*, (sainete).—A las 8.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azucar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 27 y 33 á 28 y 34
Blanca id. sola. , , , , ,	33 á 35
Tercera idem. , , , , ,	27 á 39
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	23 á 24
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 29	á 30
Sobre. , , , , , , , , ,	26 á 27
Corte. , , , , , , , , ,	8 á 24
Flor de Caracas. , , , , ,	29 á 31
Sobre. , , , , , , , , ,	26 á 28
Corte. , , , , , , , , ,	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	21 á 22
Filipina. , , , , , , , , ,	20 á 22
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , ,	00 á 9
Copal lib. rvn. , , , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 64
Guayaquil. tierra. , , , , ,	22 á 23
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta	8 á 10
Guamaliés. , , , , , , , , ,	02 á 05
Calisalla en suerte. , , , , ,	13 á 14
Colorada plancha. , , , , ,	14 á 15
Loja. , , , , , , , , , , ,	7 á 8
Piura rvn. , , , , , , , , ,	02 á 03
Café, ql. ps. fs., en tierra. , ,	12 á 13
Id. en dep. , , , , , , , , ,	00 á 10
Carey libra pfs. , , ,	11 á 16
Cobre del Perú, el ql. ps. , , ,	33 á 34
De Veracruz en rosetas. , , ,	34 á 36
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38
De la Habana, idem. , , , , ,	25 á 27
Estano, el quintal ps. , , , , ,	00 á 20
Grana corte. arroba dnc. , , ,	70 á 85
Id. zacatillos y blancos snps. ,	
Granilla. , , , , , , , , , ,	26 á 32
Lana de Vicuña lb. rvn. , , , , ,	18 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs. , , , , , , , , , , , ,	00 á 00
Polvo de Grana, arreb. ps. , , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	á 00
Pimienta fina, libra qtos. , , ,	á 32
Palo Campeche ql. rpta. en dep.	22 á 23
Brasilete, ps. , , , , , , , , ,	9 á 10
Moralete. , , , , , , , , , ,	00 á 00
Suelas curtidas lib. ctos. , , , ,	42 á 46
Vainilla snps., corriente infe-	
riores. el mill. pfs. , , , , ,	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs. , , ,	00 á 60
Zarza Honduras ar ps. adentro. .	00 á 14
De la Costa 2 lb rvn. 110 á 120	

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS,

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	23 á 24
Acero de Vizcaya, quintal ps. 10 a	11
de Trieste en depósito. , , ,	á 00
de id. en tierra. , , , , , ,	00 á 00
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	á 00
Id. de Suecia en tierra. , , , ,	00
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	20 á 25
Id. de la Carolina ql. abordo pfs.	3 á 4
Azafran, nuevo libra en tierra rvn	100 á 107
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , ,	00 a 30
Almend. de Mallorca ql. ps abor.	á 12
Alicante nueva id. , , , , , , , ,	12 á 13
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo. , , , , , ql. rs. , , ,	00 á 00
Brea de Suecia, barril ps. pfs. . .	3 á 4
Caoba, codo de Burgos, ps. . . .	18 á 20
Cedro, id. , , , , , , , , , ,	á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , , , ,	27 á 28
En depósito de 1.a , , , , , ,	20 á 22
De China rvn. , , , , , , , , ,	11 á 13
Clavos de comer, libra rs. rvn.	17 á 18
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	12 á 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 00
Cebada del reino fan id. , , , ,	á 10
Daelas de Hamburgo, cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , , ,	415
Id. del N. de A., idem idem	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. deposito. , , , , , , , , ,	48 á 49
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 14
Garbanzos del reino, fanega rvn.	56 á 85
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00 á 00
Cochineras á bordo. , , , , ,	23 á 26
Harina de Castilla abordo bar. pfs.	0 á 00
Idem del N. A. en tierra bar.	á 00
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , ,	20 á 22
Maiz, fanega abordo rvn.	00 á 00
Manteca de puerco en canetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , , ,	0 á 00
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , , ,	00
Waterfer, nueva qtos. , , , , ,	00
Holanda id. abordo id. , , , ,	á 34
Hamburgo nueva qtos. , , , , ,	á 34
Cork. , , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra	00
Queso de Flandes ql. abordo ps.	12
Diablo plano. , , , , , , , , , ,	
Sal despachada al extranjero rvn.	á 8

Tablas de pino Suecia 120 ps.	00 á 00
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 00
Té perla rs. vn.	30 á 32
Id. lison.	28 á 29
Id. verde.	00 á 00
Trigo de Jerez abordo fanega	25 á 36
Id de Sevilla y Estremadura id	25 á 36
Id de Castilla duro.	00 á 00
Tocino de N. A. bez. pfs.	00 á 00
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa. ql. abordo pfs.	6½ á 7
De Mallorca abordo	6½ á 7
Blando de Mallorca id.	4½ á 5

Caldos

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4½ arroba. ps.	16 á 17
Prueba de aceite. bota pfs.	60 á 65
Id. de Holanda id.	52 á 54
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 60
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	22 á 24
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs.	5½ á 6

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente.	40 á 50
Medio florete.	28 á 34
Alcoy florete.	36 á 40
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	22 á 24
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	
Id. de pagares 6 á 8. p.º	
Madrid corto par. á ¼ perd.	
Sevilla á 8 d. ½ perdida	
Barcelona en pfs, corto ¼ par.	
Valencia corto par.	

Málaga ½ benef.	
Santander á 8 d. v. f. ½ ben.	
S. Sebastian sin operaciones.	
Bilbao corto ¼ perd	
Londres 36 15/16 á 37	
Paris 76 7/8 á 77 nominal.	
Hamburgo 90 ½ pap.	
Amsterdam 98 a 99 pap, sin operac.	
Genova.	
Gibraltar ½ a 5/8 p.º benef.	
Vales cons. de Setiembre 98.	
No cons. de Setiembre y Enero 34 á 35	
Intereses de Vales á 3 p.º	

Premios de seguros en buque español.

Para América.		En ab. Feliz.		Un pr		Es	
Veracruz	00 á 00	6	00	6	00	6	00
Costa-firme	00 á 00	6	00	6	00	6	00
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6	00	6	00
Honduras	00 á 00	7	00	7	00	7	00
Habana	35 á 9	6	12	6	12	6	12
Puerto-Rico	30 á 7	6	9	6	9	6	9
Lima y Guayaquil	00 á 00	8	00	8	00	8	00
Filipinas	40 á 10	8	14	8	14	8	14

Para Europa.

Islas Canarias	20 á 6	6	7	3
Galicia	20 á 5	6	6	2½
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6	3
Cartagena y Alicante	0 á 0	3	1½	
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	4	2	
Lisboa y Oporto	0 á 0	2		
Londres y sus puerto	0 á 0	3		
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	3		
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6		
Isla de la Madera	0 á 0	4		
Trieste	0 á 0	3½		
Genova	0 á 0	3		
Marsella	0 á 0	0		
Archipiélago	0 á 0	3		
Gibraltar	0 á 0	2	1	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa

El real de vellon vale 8½ qtos. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mva. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mva. El ducado de plata o de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 705 mva. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catalu- na. 86 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 133½ de Liorna. 100 y 22 centavos arrastels de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quintos rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 106 y 5 16 avos de Aragon 109½ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 46 avos varas de Valencia. 111½ an. de Amsterdam. 51½ canas de 10½ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabante. 145 y 4 quintos braccio de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios canas de de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 92 y cuarto cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrades de Neda, Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchinillas de Valencia 1 y un septimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un septimo alqueires de Lis- boa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.